

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO

Área Académica: Derecho

Tema:

Profesor: JOSÉ LUIS GUZMÁN MONTER

Periodo: JULIO-DICIEMBRE 2017

PREPARATORIA
NO. 2

Tema:

Jerarquía del orden jurídico mexicano



- 
1. C.P.E.U.M.
 2. Tratados Internacionales
 3. Leyes Federales
 4. Constituciones Locales
 5. Leyes Ordinarias
 6. Decretos
 7. Reglamentos
 8. Normas Jurídicas Individualizadas
- 

C.P.E.U.M.

- Norma suprema que regula la vida jurídica de un país
- Promulgada el 5 de febrero de 1917
- 136 Artículos
- Parte dogmática: 1 al 29
- Parte orgánica : 30 al 136



Tratados internacionales

Acuerdos entre dos o mas estados soberanos, firmados por el presidente y ratificados por el senado.



Leyes Federales

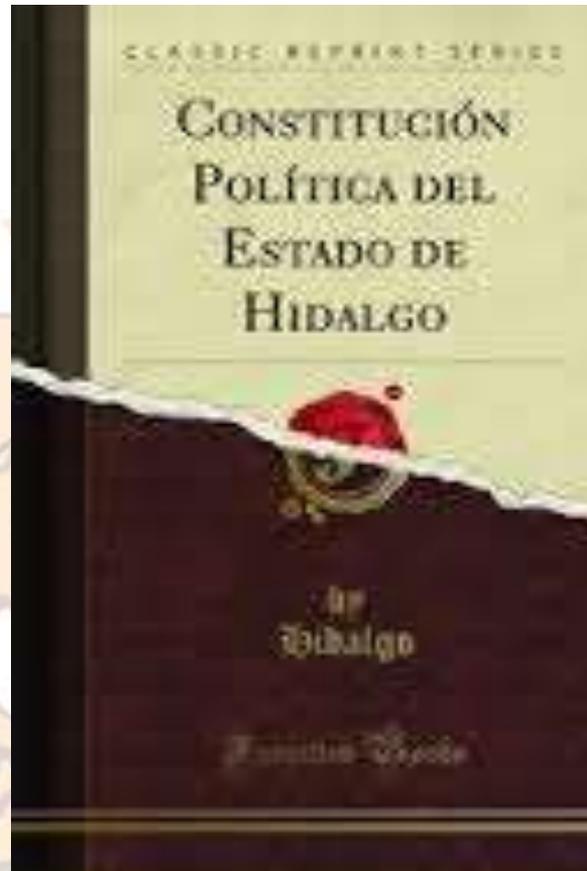
- **Ley.-** Es Disposición general, abstracto y obligatorio que emana del poder legislativo.
- La leyes federales son creadas por el congreso de la unión.
- Normalmente son reglamentarias de un articulo de la constitución.

Características

- **Generales.-** Son para todos sin excepciones de clase o genero.
- **Abstractas.-** No se emiten para regular o resolver casos individuales, ni para personas o grupos determinados, su impersonalidad y abstracción las conducen a la generalidad.
- **Obligatorias.-** Deben de observarse aun en contra de la voluntad de los sujetos.

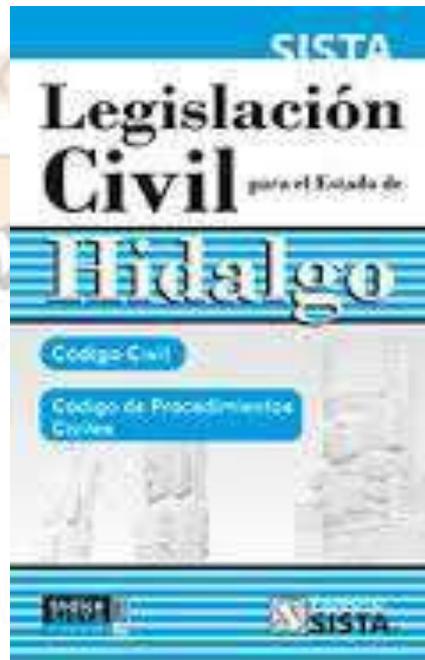
Constituciones de los Estados

- Cada estado es autónomo y tiene su propia constitución.



Leyes ordinarias

- Son las leyes que crean los congresos locales de cada entidad federativa.
- También se les conoce como leyes estatales o del fuero común.



Decretos

- Acto administrativo emanado del poder ejecutivo y que tienen un carácter normativo reglamentario y que se aplica a todas las personas cuya situación recae bajo el campo de acción.
- Ejemplo: La llamada “Ley seca”



REGLAMENTOS

- Norma jurídica de carácter general dictada por la Administración pública y con valor subordinado a la Ley.
- Diferencia: Decretos tienen un carácter excepcional y suponen una verdadera sustitución del poder legislativo ordinario, mientras que los reglamentos derivan de competencias que una ley concede al ejecutivo.

Normas Jurídicas Individualizadas

- Regulan situaciones específicas sobre uno o más sujetos en particular.
- Contratos, convenios, testamentos, resoluciones.

Contratos

- **Convenio lato sensu.**- Acuerdo de voluntades que crea, transfiere, modifica o extingue derechos y obligaciones.
- **Convenio stricto sensu.**- Acuerdo de voluntades que modifica o extingue derechos y obligaciones.
- **Contrato.**- Acuerdo de voluntades que crea o transfiere derechos y obligaciones.



Testamentos

- Acto personalísimo y solemne mediante el cual una persona dispone de sus bienes para después de su muerte.



Resoluciones

- Es la decisión del órgano jurisdiccional sobre una cuestión que se le plantea.

